

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° **096** /2017

Pág. 1 de 32

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Contrato No.	096-2017
Tipo de contrato:	OBRA
Proceso de Contratación	No.032-2017 /
Modalidad de selección.	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA /
Contratante:	Hospital Militar Central
NIT:	830.040.256-0
Dirección:	Transversal 3ª No. 49-00
Ordenador del gasto:	Coronel RAÚL ARMANDO MEDINA VALENZUELA ✓
Cargo.	Subdirector Administrativo
Contratista:	WILLIAM CARDONA OLMOS
Nit:	79.958.441-4 /
Dirección:	Cra6 No.6-30 2 piso Ibagué /
Teléfono:	2637843 /
Correo electrónico:	licitacioneswwco@gmail.com
Objeto del Contrato:	"ADECUACION DEL SERVICIO GENERAL DE TERAPIAS Y CUBIERTAS EXTERIORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL" ✓
Valor Contrato IVA e IVA INCLUIDO	CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$153.281.142), AIU e IVA incluido. ✓
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 31 DE OCTUBRE DE 2017. LUGAR Hospital Militar Central ubicado en la ✓

	transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C.
Vigencia	La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y seis (6) meses más.

Entre los suscritos a saber: Por una parte el señor Coronel **RAÚL ARMANDO MEDINA VALENZUELA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **79.540.310** de Bogotá D.C., nombrado mediante **Resolución No. 1060 del 31 de Octubre de 2016**, como Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, debidamente autorizado para celebrar Contratos por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias, quién en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, con NIT No. **830.040.256 -0**, con sede en esta ciudad, por una parte y por la otra, el Señor **WILLIAM CARDONA OLMOS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.79.958.441 de Bogotá D.C, actuando como persona natural, con Nit No. 79.958.441-4 según consta en el Certificado de Matricula de Persona Natural de fecha **13 de Junio de 2017**, emitido por la Cámara de Comercio de Ibagué, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante Oficio No. 6840/DIGE-SUAD-UAPL-INFR de fecha 16 de Marzo de 2017, la Jefe de la Unidad de Apoyo Logístico **Dra. Maria Andrea Grillo** solicitó a la Subdirección Administrativa del Hospital Militar Central, en los siguientes términos: "(...) *aprobación del estudio de conveniencia y oportunidad cuyo objeto ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO GENERAL DE TERAPIA Y CUBIERTAS EXTERIORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIVEL III y IV(...)*" **2.** Que **EL HOSPITAL** contemplo dentro de su Plan de Adquisiciones No. **312 del 22 de marzo de 2017**, el objeto del presente contrato, mencionando en sus observaciones: "*ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO GENERAL DE TERAPIA Y CUBIERTAS EXTERIORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIVEL III y IV*" por valor de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$155.000.000)**. **3.** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso, como da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica **CDP NET. No.418** Gasto C Rubro 15050100 3 Recurso **20** Concepto **MANTENIMIENTO Y ADECUACION INSTALACIONES HOSPITAL MILITAR CENTRAL - BOGOTÁ. SIIF No.41817**. Posición de Catalogo de Gasto "**C-1505-0100-3**" Concepto **MANTENIMIENTO Y ADECUACION INSTALACIONES HOSPITAL MILITAR CENTRAL - BOGOTÁ.**", de fecha **28 de marzo 2017**, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$155.000.000)**, expedidos por la Jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central. **4.** Que el presente contrato tuvo su origen en la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 032/2017**, realizada conforme a lo dispuesto en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 del 26 de mayo de

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

2015. **5.** Que, mediante **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**, y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo **2.2.1.2.1.2.2.0**, del **Decreto 1082** del **26 de Mayo de 2015**, el Hospital Militar Central convocó a todos los interesados en participar en el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No.032/2017**. **6.** Que mediante Convocatoria al Comité de Adquisiciones. Acta Ordinaria No.**123**, Ponencia **No.036 de fecha 23 de junio de 2017**, el Comité de adquisiciones, recomienda al Señor Coronel Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, aprobar la Resolución de Apertura y Publicación del Pliego Definitivo de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No.032/2017**, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVESENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$154.986.773)**. **7.** Que mediante Resolución No.**624** de fecha **28 de Junio de 2017**, el Señor Coronel Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, ordena la apertura del Proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No.032/2017**, cuyo objeto es "ADECUACION DEL SERVICIO GENERAL DE TERAPIAS Y CUBIERTAS EXTERIORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.", por valor de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVESENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$154.986.773)**. **8.** Que **EL HOSPITAL** Aceptó la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, la cual hace parte integral del presente contrato. **9.** Que se realizó la evaluación Técnica, Económica, Jurídica y Financiera. **10.** Que mediante Convocatoria al Comité de Adquisiciones. Acta Ordinaria No. **182**, Ponencia **No.055, de fecha 28 de Julio de 2017**, el Comité de adquisiciones recomienda al Señor Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, aprobar la adjudicación del Proceso de la **Selección Abreviada No.032/2017**, a **WILLIAM CARDONA OLMOS.**, por un valor total de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$153.281.142) M/CTE**. **11.** Que mediante **Resolución No. 814 del 31 de Julio de 2017**, el Señor Coronel Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, ordena **ADJUDICAR** Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 032 de 2017, a **WILLIAM CARDONA OLMOS** identificado con el **NIT 79.958.441-4**, por haber cumplido con los requerimientos de orden técnico, económico, financiero y jurídico exigidos en el pliego de condiciones y haber obtenido el mayor puntaje dentro de los criterios de ponderación establecidos. **12.** Que **EL CONTRATISTA** ha manifestado bajo la gravedad de juramento no encontrarse dentro de las causales de **INHABILIDAD** e **INCOMPATIBILIDAD** consagradas en la Constitución y La Ley. **13.** Que mediante oficio de fecha **31 de Julio de 2017**, el **PD. Miguel Ángel Obando Castillo**, Grupo Gestión Contratos, envió a la Oficina Asesora Jurídica, cuatro (4) carpetas del Proceso de Selección Abreviada No.**032/2017**, dos (2) carpetas maestras con **344** folios y dos (2) carpetas de Oferta Económica, con **253 folios**, lo anterior para que se adelante la minuta y firma del respectivo contrato. **14.** Que quienes suscriben el presente contrato pueden obligar legal y suficientemente a quienes representan. En

consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es el "ADECUACION DEL SERVICIO GENERAL DE TERAPIAS Y CUBIERTAS EXTERIORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". **CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE ORDEN TÉCNICO:** EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto requerido en el Pliego Definitivo por el HOSPITAL al CONTRATISTA, la descripción, características y especificaciones de los precios unitarios ofertados por EL CONTRATISTA y aprobados por EL HOSPITAL, y de conformidad con los ítems que se encuentran en la propuesta económica presentada por EL CONTRATISTA, y en el **Anexo Técnico – Económico No.01** incorporado al presente contrato, que hacen parte del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No.032/2017**, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA en ningún caso podrá apartarse de las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios pactados, sin autorización escrita y expresa por EL HOSPITAL a través del Ordenador del Gasto. Si EL CONTRATISTA no cumple lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause EL HOSPITAL, en razón de su acción.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$153.281.142), AIU e IVA incluido.** Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste, igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que EL CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: Se realizarán pagos parciales de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, que se cancelarán dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de la prestación del servicio objeto del contrato, que se cancelaran dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: **4.1.** Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario. **4.2.** Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente. **4.3.** Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato. **4.4.** El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga: a) Nombre o Razón Social, b) Numero de Nit. Entidad Financiera c) Número de cuenta Clase de cuenta (Ahorros o corriente). **NOTAS GENERALES PARA EL RECIBO DE LOS SERVICIOS y/o BIENES SUMINISTRADOS:** Para el recibo a satisfacción se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la solicitud de cotización, en la cotización presentada y el contrato, el no cumplimiento de alguna será motivo de rechazo del mismo. El recibo de los **servicios y/o bienes, se hará bajo la coordinación del supervisor** del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago se ordenará siempre y cuando exista Acta de recibo a satisfacción de los **servicios y/o bienes** suministrados al **HOSPITAL**, concepto del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la **CUENTA CORRIENTE No.43528425612** cuyo titular es **WILLIAM CARDONA OLMOS**, de **BANCOLOMBIA**, señalada por **EL CONTRATISTA**, para que le efectúen los pagos. **PARÁGRAFO TERCERO. EL HOSPITAL** no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago a **EL CONTRATISTA**, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica **CDP NET. No.418** Gasto **C** Rubro 15050100 3 Recurso **20** Concepto **MANTENIMIENTO Y ADECUACION INSTALACIONES HOSPITAL MILITAR CENTRAL - BOGOTA. SIIF No.41817** Posición de Catalogo de Gasto **"C-1505-0100-3"** Concepto **MANTENIMIENTO/ Y ADECUACION INSTALACIONES HOSPITAL MILITAR CENTRAL - BOGOTA**, de fecha **28 de marzo 2017**, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$155.000.000)**, expedidos por la Jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central., de los cuales para el presente contrato, se destinará la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$153.281.142)**, AIU e IVA incluido. **CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el **31 DE OCTUBRE DE 2017. LUGAR** Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA:** La vigencia será igual al plazo de ejecución y **Seis (6) meses más**. **CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS DE EL CONTRATISTA:** En general, son derechos

de **EL CONTRATISTA**. **1.** Recibir el pago que en su favor que establece el presente contrato, siempre y cuando cumpla con los **servicios y/o bienes** suministrados objeto del mismo. **2.** Obtener la colaboración necesaria de **EL HOSPITAL**, para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. **2)** Realizar la entrega de los bienes y/o servicios correspondientes de manera oportuna. **3)** Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. **4)** Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los bienes y/o servicios objeto del presente contrato. **5)** Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **6)** Responder oportunamente al **HOSPITAL** los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. **7)** Suscribir el contrato dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la entrega del mismo. **8)** Constituir y allegar al **HOSPITAL** para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente proceso. **9)** Reemplazar los bienes y/o servicios dentro de la oportunidad que establezca el **HOSPITAL**, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. **10)** Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. **11)** Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. **12)** De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. **13)** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al **HOSPITAL** en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. **14)** En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA.-**

DERECHOS DE EL HOSPITAL: **1.** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor de **EL CONTRATISTA**. **2.** Solicitar y recibir información técnica respecto de los **servicios y/o bienes** por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.** Rechazar los **servicios y/o bienes suministrados** cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta. **10.4.** Asignar al contrato

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 096 - 2017

Pág. 7 de 32

un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE EL HOSPITAL:** 1. Recibir a satisfacción los **servicios y/o bienes** por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 2. Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN: EL HOSPITAL** controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA** a través de un supervisor que para el presente contrato será un **FUNCIONARIO DEL AREA DE INFRAESTRUCTURA**, quien deberá velar por los intereses de **EL HOSPITAL** y en especial tendrá las siguientes: **FUNCIONES GENERALES. 1) EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO.** a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los **servicios y/o bienes** contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y **EL HOSPITAL**, las actas de iniciación o de recibo de los servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. c) Citar o convocar a reuniones a **EL CONTRATISTA**, a **EL HOSPITAL** y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo. d) Exigir la buena calidad en los **bienes** contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. e) Verificar que **EL CONTRATISTA** **suministre los servicios y/o bienes** que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los **servicios y/o bienes** no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá a **EL CONTRATISTA** que sean repetidos, cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. f) En coordinación con el Jefe del Grupo Gestión Contratos del **HOSPITAL** dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por **EL CONTRATISTA**. g) Resolver todas las consultas presentadas por **EL CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime conveniente. h) Solicitar la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. i) Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener

dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final. **j)** Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo. **K)** De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir a **EL CONTRATISTA** el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y **EL HOSPITAL** le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR EN EL ASPECTO LEGAL:** **a)** Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. **b)** Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si el CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad. **c)** Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo. **d)** Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en plazo que se haya previsto en el contrato. **e)** El Supervisor siempre tendrá a la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible. **f)** Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte del CONTRATISTA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social. **OBLIGACIONES DE LA NOTIFICACIÓN COMO SUPERVISOR.** Además de las obligaciones propias del objeto de este contrato y las establecidas en la Ley 1474 de 2011, Resolución 1072 de 2012, Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría; **deberá cumplir las siguientes:** **1)** Informar sobre cualquier incumplimiento o demora de parte del contratista y en consecuencia dar

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

inicio al **Procedimiento de Multas** señalado en el contrato, de acuerdo al procedimiento establecido en el **MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA**. **2)** Remitir al Grupo Gestión Contratos – Área de Ejecución y Liquidación mensualmente, con el fin de que obre en el expediente contractual, y efectuar seguimientos tan pronto sean producidos, copia de los siguientes documentos: **2.1)** El acta de inicio de ejecución del contrato. **2.2)** Las constancias de entrada al Almacén. Si se requiere según lo establecido en el texto del contrato. **2.3)** Los informes de supervisión mensuales que se produzcan en el desarrollo del contrato. **2.4)** Todas las certificaciones de cumplimiento. **2.5)** Acta de terminación y recibo a satisfacción firmada por el Contratista y el Supervisor. **2.6)** De igual forma en el **Acta Final**, se debe especificar número de facturas, altas, obligaciones, giros y valor por el cual ingreso al Almacén (Contratos de Suministro). **2.7)** Conceptuar sobre las solicitudes presentadas por el Contratista y someter a consideración del Ordenador del Gasto cualquier requerimiento y/o recomendación de **MODIFICACIÓN, PRORROGA o ADICIÓN** del contrato, remitiendo a la Subdirección la **Solicitud Firmada por el Ordenador del Gasto**. **2.8)** Verificar que los amparos contenidos en las pólizas o en la garantía única exigida en el contrato se encuentren vigentes durante su ejecución y hasta el término de liquidación. De encontrar que esto no se cumple, debe informar inmediatamente a al Grupo Gestión Contratos, para que de ser necesario se suscriba un Otrosí al contrato solicitando la ampliación de la vigencia de los amparos contenidos en la Póliza. **2.9)** En caso de ser necesario, prorrogar el término del contrato o adicionar el valor, se deberá observar el trámite y términos previstos en el Manual de Supervisión e Interventoría, (solicitud con un mínimo de 15 días). **2.10)** Si al finalizar el contrato, la vigencia fiscal y el saldo se constituye en reserva presupuestal es su responsabilidad solicitar al Grupo Gestión Contratos la modificación del mismo en lo correspondiente al plazo de ejecución. **2.11)** Proyectar el acta liquidación del contrato, la cual debe suscribir dentro de los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **3)** Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, naturaleza y área a su cargo. **NOTA 1. No olvide leer cuidadosamente el contrato**, pues de ello depende la oportunidad y eficacia con que pueda ejercer sus funciones como Supervisor. **NOTA 2.** Con la firma de la minuta del presente contrato se **entenderá notificado como supervisor del contrato y de las funciones a su cargo**. **NOTA 3.** Los demás trámites administrativos referentes **a la ejecución en relación con la información para los almacenes, bodegas, etc., deben ser solicitados en la Oficina de Ejecución y Liquidación, ya que es la autoridad competente.** **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal; las funciones circunscriben a las definidas en el Artículo 83 de la Ley

1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍA:** De acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el **SECCIÓN 3 GARANTIAS. SUBSECCIÓN 1, Art.2.2.1.2.3.1.7 y Art. 2.2.1.3.1.17**, del Decreto **1082/2015**. **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una garantía a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL con NIT. 830.040.256-0 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, indicando como vigencia inicial la de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones	20% ✓	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más ✓
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% ✓	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y un año (1) más ✓
Calidad del servicio	30% ✓	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y un año (1) más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMML V	SMMLV	Vigente por el plazo de ejecución
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	5% ✓	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. ✓

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, **EL HOSPITAL** podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En las pólizas deberá constar que, las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO.** En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **PARÁGRAFO CUARTO.** En todo

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

caso **EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones y/o siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO QUINTO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al Gerente General o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella.

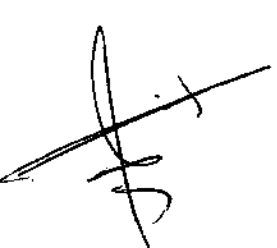
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que **EL HOSPITAL**, mediante acto administrativo, impondrá a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto cinco por ciento (0.5%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **b). MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), **EL HOSPITAL** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0.2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **c) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, **EL HOSPITAL** podrá mediante acto administrativo imponer a **EL CONTRATISTA** multa, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0,2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por **diez (10) días**, al cabo de los cuales **EL HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL HOSPITAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **Veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato cuando se trate de

incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL HOSPITAL**. No obstante, **EL HOSPITAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. LEGALIDAD DE LA SANCIÓN.** Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de **quince (15) días calendario** para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.-DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del Contrato, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de las multas, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto **EL HOSPITAL**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL HOSPITAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La declaratoria de caducidad, no impedirá que **EL HOSPITAL** continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO.** De acuerdo con el Parágrafo del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia hasta por **Seis (6) meses** del incumplimiento de la obligación contenida en el presente contrato, **EL HOSPITAL** dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Conforme al artículo 15 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, **EL HOSPITAL** informará a **EL CONTRATISTA** sobre estas circunstancias y este contará con un término de **cinco (5) días hábiles** para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con **EL HOSPITAL**; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, **EL HOSPITAL** interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Conforme al artículo 16 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, **EL HOSPITAL** informará a **EL CONTRATISTA** sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con **EL HOSPITAL**; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, **EL HOSPITAL** en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN UNILATERAL:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, **EL CONTRATISTA** de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Gerente General y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA). **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** **EL HOSPITAL** no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente

cláusula. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:** En desarrollo del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL HOSPITAL**, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL HOSPITAL**, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL HOSPITAL** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación se realizará dentro de **Seis (6) meses** siguientes a la expiración de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 164, numeral 2º, literal (j), numeral (v), de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: **a)** Firma del contrato por parte de **EL CONTRATISTA Y EL HOSPITAL**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para la ejecución de este contrato se requiere: **a)** Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto de **El Hospital**. **b)** La constitución por parte de **EL CONTRATISTA** y consecuentemente la aprobación de la póliza de garantía por parte de **EL HOSPITAL**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**. **b)** Documentos que suscriban las partes. **c)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **d)** Registro presupuestal de compromiso. **e)** Factura o documento equivalente. **f)** Acta de recibo de los servicios prestados. **g)** Obligación y orden de pago. **h)** Garantía y aprobación de la misma. **i)** Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. **j)** Certificado de registro tributario expedido por la DIAN. **k)** Estudios Previos, **L)** Aviso Convocatoria Pública. **M)** Proyecto de Pliego de Condiciones. **N)** Pliego de Condiciones Definitivo. **O)** Adendas **P)** Oferta **Q)** Los demás documentos relacionados con el presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. **PARÁGRAFO.-**



1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- DECLARACIÓN EXPRESA: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política, así como el Artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 1º, 2º y 4º de la Ley 1474 de 2011, que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222/95 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- RIESGOS: En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.

ESPACIO EN BLANCO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			Carga en equilibrio	responsable por implementar el	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento /	Monitoreo y revisión			
												Probabilidad	Impacto	Calificación					Cómo	Cuándo		
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos y/o situaciones de orden público que impidan la ejecución del contrato	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	Hospital Militar Central	El Hospital Militar Central coordinará lo pertinente con las autoridades que correspondan siempre y cuando se encuentren a su alcance para que el contratista pueda cumplir con a la entrega de los bienes objeto del contrato, siempre y cuando las alteraciones se presenten dentro de la ciudad de Bogotá	1	1	2	BAJO	NO	Contratista	N/A	Coordinación entre el supervisor y el contratista para tomar medidas frente a la situación de desabastecimiento	Durante la ejecución del proceso	
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Daños ambientales por inadecuadas prácticas en la ejecución del mantenimiento	Afectación a los predios en los cuales se realizará el mantenimiento y adecuación.	1	4	5	MEDIO	Contratista	El contratista responderá por cualquier daño de este tipo	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor de contrato y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Se verificará los daños acarreados y se harán las garantías correspondientes por parte de la Entidad.	Durante el proceso de contratación

3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Daños a las redes y ductos instalados en cada una de las áreas a intervenir.	Afectación al servicio de atención de pacientes del Subsistema las FPM	1	4	5	MEDIO	Contratista	El contratista responderá por cualquier daño que se llegue a presentar y tomara las medidas necesarias para mitigar el impacto del mismo haciendo reparaciones correspondientes en el menor tiempo posible.	1	2	3	MEDIO	SI	Supervisión de contrato y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Se verificara los daños acarreados.	Durante el proceso de contratación
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cambios climáticos, lluvias permanentes.	Incumplimiento del plazo de ejecución inicialmente pactado.	1	4	5	MEDIO	Contratista y Hospital Militar Central	Si las lluvias duran más de 8 días y se evidencia que es imposible ejecutar el mantenimiento, el contratista, supervisor designado por la entidad suspenderán la ejecución del contrato hasta que el cambio de clima permita la ejecución del contrato.	1	2	3	MEDIO	SI	Supervisión de contrato y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Se verificara los daños acarreados.	Durante el proceso de contratación
5	ESPECIFICO	EXTERNIO	EJECUCION	ECONÓMICOS	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos y estimados a contratar en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados.	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% en la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las	1	2	3	BAJO	SI	Supervisión de contrato y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato

1.	2.	3.	4.	5.

[illegible]

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

096-
CONTRATO N°

Pág. 19 de 32

7	GENERAL	ECONÓMICO	EJECUCION	El contratista debe al momento de presentar su oferta tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que regirán la contratación, toda vez que los precios se entienden fijos y firmes no serán objeto de posteriores reajustes	Incumplimiento de obligaciones con tractuales, iniciación proceso sancionatorio- efectividad garantías contractuales, aplicación de multas o caudal del contrato, declaratoria de incumplimiento total o parcial definitivo de efectividad de la cláusula penal	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	El Supervisor del contrato designado por la entidad serán los responsables del monitoreo que garantice la adecuada ejecución del contrato y los responsables de informar a la entidad cualquier anomalía que impida la ejecución e incumplimiento del mismo. La oficina Asesora Jurídica realizará las actuaciones legales para hacer efectivas las pólizas de cumplimiento o las que apliquen.- inicio de debido proceso	1	1	2	BAJO	SI	Contratista, Gerente del proyecto, Supervisor	Durante la Ejecución del contrato	Finalizada y recibida la obra a entera satisfacción de la Entidad	Mediante informes de Supervisión	los de Mensual
---	---------	-----------	-----------	--	---	---	---	---	-------	-------------	--	---	---	---	------	----	---	-----------------------------------	---	----------------------------------	----------------

CLÁUSULA TRIGÉSIMA – SEGUNDA DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA – TERCERA ANEXO TÉCNICO - ECONÓMICO NO. 1:**

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OBRAS PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO EDIFICIO	M2	344	1.173	403.512
1.2	DEMOLICIONES				
1.2.1	DEMOLICIÓN ENCHAFE DE PISOS (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS).	M2	310	9.544	2.958.640
1.2.2	DEMOLICIÓN MURO EN LADRILLO A=0.15 M. (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS).	M2	115	15.091	1.735.465
1.2.3	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO).	UND	10	24.985	249.850
2	DESMONTES				
2.1	DESMONTE CIELO RASO (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO).	M2	95	11.793	1.120.335
2.2	DESMONTE PUERTAS CON MARCO (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS).	UND	7	25.185	176.295
2.3	DESMONTE DE LÁMPARAS EN CIELO (INCLUYE CARGUE Y RETIRO)	UND	21	11.493	241.353
2.4	DESMONTE DE VENTANAS (INCLUYE CARGUE Y RETIRO)	UND	6	12.492	74.952
3	INSTALACIONES SANITARIAS				
3.1	SALIDAS SANITARIAS				
3.1.1	PUNTO DESAGÜE PVC 2" (INCLUYE ACCESORIOS, YEE Y CODO).	UND	8	63.102	504.816
3.1.2	PUNTO DESAGÜE PVC 3" (INCLUYE ACCESORIOS, YEE Y CODO)	UND	4	52.969	211.876
3.1.3	PUNTO DESAGÜE PVC 4" (INCLUYE ACCESORIOS, YEE Y CODO)	UND	1	64.961	64.961
3.1.4	TUBERÍA PVC-S 2" (RED SANITARIA DESCOLGADA) INCLUYE INSTALACIÓN Y ACCESORIOS.	ML	43	22.786	979.798
3.1.5	TUBERÍA PVC-S 3" (RED SANITARIA DESCOLGADA) INCLUYE INSTALACIÓN Y ACCESORIOS.	ML	12	28.483	341.796
3.1.6	TUBERÍA PVC-S 4" (RED SANITARIA DESCOLGADA) INCLUYE INSTALACIÓN Y ACCESORIOS.	ML	5	35.604	178.020
3.1.7	REJILLA ALUMINIO 3" X 2" CON SOSCO ANTICUCARACHAS - REF. TA-3"X2" TIPO COLREJILLAS O EQUIVALENTE (SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UND	4	27.983	111.932

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 086-2017

Pág. 21 de 32

4	INSTALACIONES HIDRÁULICAS				
4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO RED WHITE 1/2 (INCLUYE ACCESORIOS Y TAPA PLÁSTICA DE REGISTRO 10*10 CM.)	UND	4	38.716	154.864
4.2	PUNTO AGUA FRÍA Y CALIENTE 1/2" COBRE (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)	UND	16	52.969	847.504
4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN COBRE TIPO "K" DE 1/2", CON SOLDADURA AUTÓGENA PLATA HARRY CERO	ML	48	44.974	2.158.752
5	ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y ACERO				
5.1	ACERO 60.000 PSI (INCLUYE ALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)	KG	386	4.197	1.620.042
5.2	CONSTRUCCIÓN DE LOSA MACIZA EN CONCRETO DE 21 MPA. PARA RAMPA AÉREA, CON UN ESPESOR DE 0.20. EL ACERO DE REFUERZO SE PAGARÁ EN SU ÍTEM RESPECTIVO.	M2	8	240.519	1.924.152
5.3	VIGA EN CONCRETO AÉREA DE 3000 PSI, EL ACERO DE REFUERZO SE PAGARÁ EN SU ÍTEM RESPECTIVO.	M3	1	849.505	849.505
5.4	COLUMNETA CONFINAMIENTO CONCRETO 3.000 PSI (SIN REFUERZO).	ML	88	16.789	1.477.432
5.5	VIGUETA CONFINAMIENTO CONCRETO 3.000 PSI - 10-12 X 20CM (SIN REFUERZO).	ML	63	19.838	1.249.794
5.6	ANCLAJE CON SIKADUR ANCHOR-FIX 4 Y VARILLA DE 1/2 PROFUNDIDAD 20CM INCLUYE SIKADUR 32	UND	95	26.984	2.563.480
6	MAMPOSTERIA				
6.1	MURO EN BLOQUE N°4 ARCILLA 33*23*11.5 CM. INCLUYE GRAFIL 5 MM.	M2	101	48.571	4.905.671
7	INSTALACIONES ELECTRICAS				
7.1	ACOMETIDAS PARCIALES DENTRO DE LAS LOCACIONES				
7.1.1	ACOMETIDA PARCIAL MONOFÁSICA EN 1X12F + 12N + 12T	ML	15	9.468	142.020
7.1.2	TUBO EMT 1/2" PARA PARCIAL ACOMETIDA ELÉCTRICA	ML	15	15.998	239.970
7.2	INSTALACIONES INTERNAS				
7.2.1	SALIDA ILUMINACIÓN EN TUBERIA CONDUIR 3/4" ALAMBRE # 12 AWG PROM 3 M	UND	13	102.036	1.326.468
7.2.2	SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL POLO A TIERRA 15A 125 V EN TUBERIA CONDUIT 3/4" SCHUDELE 40 CABLE NO 12 AWG PROM 5M	UND	6	90.354	542.124
7.2.3	SALIDA TOMA CORRIENTE DOBLE REGULADA CON POLO A TIERRA AISLADO 5-15R 15A 125 V; CONDUIT EMT 3/4" (INCLUYE TOMA) PROM 5 M	UND	9	136.940	1.232.460
7.2.4	SALIDA TOMA TRIFÁSICA EN TUBERIA CONDUIT 3/4 CABLE NO 12 AWG THHN, THWN 90°C PROM 10 M	UND	4	198.372	793.488
7.2.5	SALIDA TOMA CORRIENTE DOBLE POLO A TIERRA (2P+T) Y PROTECCION DE FALLA GFCI 15A, 127 V EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALMBRE NO. 12 AWG PROM 3M	UND	1	144.096	144.096

7.2.6	SALIDA INTERRUPTOR SUMINISTRO E INSTALACION INCLUYE APARATO	UND	1	90.906	90.906
7.2.7	SUMINISTRO, INSTALACION DE PANEL LED 60X60 DE EMPOTRAR, TEMPERATURA DE COLOR OPCIONAL BLANCA/CALIDA 6500/3700K. 50.000HRS DE VIDA UTIL GARANTIZADAS CON BRIDGELUX LED, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	UND	20	227.575	4.551.500
8	REVESTIMIENTOS				
8.1	PAÑETE LISO MUROS 1:3 INTERIOR (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES).	M2	202	21.196	4.281.592
8.2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCO PLÁSTICO SOBRE MURO ACABADO LISO. INCLUYE: FILOS, ESQUINEROS, DILATACIONES, DETALLADO DE MOLDURAS, PROTECCIÓN DEL PISO Y ELEMENTOS DEL MOBILIARIO Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA APLICACIÓN	M2	202	13.091	2.644.382
9	CIELO RASOS				
9.1	MANTENIMIENTO CIELO RASO (INCLUYE RESANES EN ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y UNA MANO EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES).	M2	238	15.990	3.805.620
9.2	CIELO RASO SUSPENDIDO DRYWALL R.H. (RESISTENTE A LA HUMEDAD) JUNTA PERDIDA (PERFILERIA METÁLICA CAL. 26-24 ESTRUCTURA CADA 40 CM.) INCLUYE TRES (3) MANOS DE PINTURA.	M2	3	74.956	224.868
10	ENCHAPES PARED				
10.1	CERÁMICA PARED ANTICQUE 20X30 CM TIPO ALFA O EQUIVALENTE. COLOR BLANCO SEGÚN DISEÑO (INCLUYE BOQUILLA COLOR Y WIN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2	11	34.979	384.769
11	APARATOS SANITARIOS				
11.1	TAZA BÁLTICO ES NO INCLUYE FLUXÓMETRO, INSTITUCIONAL ABIERTO, COLOR BLANCO. INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	UND	1	649.621	649.621
11.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLUXÓMETRO FLUJO AJUSTABLE	UND	1	784.992	784.992
11.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE COLGAR , INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, NO INCLUYE GRIFERÍA	UND	1	389.773	389.773
11.4	GRIFERÍA LAVAMANOS ARCE TIPO GRIVAL O EQUIVALENTE. (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO).	UND	1	134.921	134.921
12	CARPINTERIA EN MADERA				
12.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA ENTAMBORADA EN TRIPLEX DE 4MM DE BUENA CALIDAD, TERMINADA CON PINTURA LACA CATALIZADA. ANCHO: 0.75 A 1.00 M. ALTO: 2.10 A 2.40 M. (INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y BISAGRAS.)	UND	10	429.749	4.297.490

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO Nº 0 9 6 - - /2017

Pág. 23 de 32

12.2	CERRADURA ORBIT POMO METÁLICO - BAÑO. ACABADO SEGÚN DISEÑO.(INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UND	10	96.943	969.430
12.3	MARCO EN ALUMINIO 0.80 - 1.0 LISO	UND	10	164.904	1.649.040
13	PINTURA				
13.1	PINTURA TIPO 1 PARA EXTERIORES, ANTIBACTERIAL 3 MANOS (INCLUYE BASE)	M2	439	19.488	8.555.232
14	ASEO GENERAL				
14.1	ASEO GENERAL	M2	344	1.498	515.312
15	DIVISIONES EXTERIORES				
15.1	CERRAMIENTO EN ACERO INOXIDABLE Y VIDRIO TEMPLADO, INCLUYE TUBO DE 2" EN ACERO INOXIDABLE, ANILLOS PARA ASEGURA VIDRIO, VIDRIO TEMPLADO DE SEGURIDAD DE 10MM, H= 1M	ML	24	507.204	12.172.896
15.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA EN ACERO INOXIDABLE 304B, TUBO SUPERIOR 2" PARALES VERTICALES 1 1/2" Y PARALES HORIZONTALES DE 1/2", INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	10	415.758	4.157.580
16	CUBIERTA				
16.1	ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA	KG	1854	9.697	17.978.238
16.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLICARBONATO DE 8MM CON TODOS SUS ACCESORIOS RESPECTIVOS	M2	130	202.869	26.372.970
	COSTO DIRECTO				126.136.555
	ADMINISTRACION			11%	13.875.021
	IMPREVISTOS			1%	1.261.366
	UTILIDAD			8%	10.090.924
	IVA / UTILIDAD			19%	1.917.276
	TOTAL				153.281.142

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	DESCRIPCIÓN
1. NORMATIVIDAD	Sin perjuicio de lo establecido en los apéndices del contrato de mantenimiento y adecuación, el contratista debe cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción local y hospitalaria, nacional e internacional aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato. A continuación, se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el contratista en desarrollo del contrato de mantenimiento, remodelación y construcción: GENERALES: • Reglamento de higiene y seguridad industrial de la construcción. • Resolución 2003/2014 Habilitación Hospitalaria Ministerio de Salud y Protección Social • Resolución 4445/1996 Reglamento Construcción Hospitalaria • Ley 388/1997 Ley de Desarrollo Territorial • Decreto 1072 del 2015
2. EQUIPO DISPONIBLE	El OFERENTE debe tener disponible para la ejecución de los trabajos, el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato. Los equipos, maquinaria y herramientas que el OFERENTE suministre para el mantenimiento, deben ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. El OFERENTE deberá garantizar el sostenimiento continuo de todo el equipo necesario en los frentes de trabajo, así como el correcto funcionamiento de cada uno de ellos para dar cumplimiento al objeto del contrato. Es responsabilidad del OFERENTE los riesgos, el transporte y permanencia de los equipos y del personal, en los sitios de trabajo durante el tiempo de ejecución objeto del presente proceso.
3. REGISTRO FOTOGRÁFICO	Se debe llevar un registro fotográfico de la ejecución, desde su inicio hasta su finalización, este registro será entregado a la culminación de cada corte de actividades, al supervisor del contrato.
4. ASPECTOS GENERALES DE LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO	Costos Directos: Se consideran costos directos los correspondientes a todas las actividades que se requieren para su ejecución: materiales e insumos, equipos y herramientas, transporte, trasiego, mano de obra calificada, no calificada, maquinaria y herramienta requeridas para las actividades previstas. Costos Indirectos: El contratista debe definir dentro del factor AIU (Administración, Imprevistos, utilidad e IVA sobre la utilidad) los costos relativos al personal para dirigir la construcción administrativa y técnicamente, (prestaciones sociales y ARL), en que el contratista debe incurrir de acuerdo con las obligaciones de la ley El contratista debe contemplar dentro del AIU todos los costos correspondientes a la administración, como Gastos Bancarios consumo de servicios públicos, celaduría, caja menor, transportes varios, papelería, equipos de oficina y comunicación necesarios, y la utilidad que considere se requiera para ejecutar los servicios de que tratan estas especificaciones. CANTIDADES DE OBRA Se entiende por cantidades de obra las estimadas por el Hospital Militar y presentadas en la propuesta económica del CONTRATISTA, las cuales son

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 096 - - 72017

Pág. 25 de 32

ITEM	DESCRIPCION
	aproximadas y están calculadas por el Consultor, según las necesidades estimadas de la obra objeto del presente contrato, razón por la cual se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la misma.
	PRECIO UNITARIO FIJO
	Se entiende por precio unitario fijo el valor por la unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalado por el contratista en su propuesta económica, el cual remunerará la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución del contrato. Los valores totales contenidos en la propuesta económica. NO SE ACTUALIZARÁN. El proponente deberá incluir en su propuesta todos los cambios de precio, actualización salarial y en general todos los costos que impliquen construir la obra.
	MAYORES CANTIDADES DE OBRA
	EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarios para la ejecución del objeto contractual, a los mismos precios contenidos en la PROPUESTA ECONOMICA, previa autorización de la SUPERVISION Y DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. En caso de presentarse mayores cantidades de obra, estas podrán compensarse mediante acta suscrita entre el SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA.
	ITEMS O ACTIVIDADES NO PREVISTAS
	Son obras no previstas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual o técnicamente conveniente u oportuno, no pactadas desde el inicio del contrato.
	Le está prohibido al CONTRATISTA ejecutar ítems o actividades de obra no previstas en el contrato, sin que, previamente, se haya suscrito el respectivo contrato adicional, cualquier ítem que se ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL no reconocerá valores por tal concepto.
	Transporte y puesta en funcionamiento de todos los elementos necesarios para la ejecución de los trabajos contratados:
	El transporte de todos los insumos, personal y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos contratados hasta el lugar de la ejecución de los servicios, hacen parte de todos los costos que debe asumir el OFERENTE, por lo que deben ser considerados dentro del proyecto. El contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno.
	La totalidad de insumos y equipos necesarios para la ejecución del objeto del presente proceso contractual se consiguen a nivel nacional, sin embargo, en el caso en que alguno(s) por sus características especiales de trabajo técnico no se consigan, el OFERENTE debe considerar y asumir el costo del transporte, fletes y demás hasta el sitio de la necesidad, dentro del correspondiente análisis de precios unitarios, por tanto, no podrá cobrar ningún valor adicional a lo establecido en su propuesta por este concepto.
	Acarreo corto de material de cualquier procedencia:
	Tantos los residuos sobrantes y traslados internos de material, como todos los

ITEM	DESCRIPCIÓN
	desperdicios, serán retirados del sitio donde se producen o almacenan y serán transportados hasta el lugar previamente seleccionado, el cual deberá ubicarse en donde no incomode la realización de otras labores y sea de fácil acceso de la volqueta para efectos de su cargue cerca al sitio de su utilización. Seguridad Industrial: El contratista debe acatar todas las normas aplicables referidas al objeto del presente proceso contractual y cumplir con todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial, cumpliendo como mínimo con las siguientes exigencias: Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). El oferente dentro de su propuesta deberá anexar la Política de seguridad y salud en el trabajo (SST), de la empresa a la cual representa, la cual deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo 6- Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Decreto 1072 del 2015 "<i>Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo</i>". Protecciones: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas o pintadas en colores reflectivos y/o luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas, y su mantenimiento será por cuenta del contratista hasta el momento en que la Entidad reciba el área correspondiente a plena satisfacción. Aseo: Por ningún motivo el contratista ocupará las vías y zonas públicas; será bajo su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. Interiormente se convendrá, la ubicación de los centros de acopio de materiales de patio, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los mismos. Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad, debe ser entregado por el contratista en completo aseo, una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción de la Entidad contratante. Dotación de Personal: Todo el personal que labore en la ejecución del objeto contractual por cuenta del contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera, según la labor que ejecute, y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de la Protección Social, en cuanto al número de dotaciones, de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 096 - - /2017

Pág. 27 de 32

ITEM	DESCRIPCION
	será: casco, botas, y guantes. Además de los implementos anteriormente anotados, el personal que lo requiera o lo indiquen el contratante, deberá contar con gafas. Todo el personal designado para la ejecución del objeto contractual, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control. Transportes Internos: Todo transporte vertical y horizontal de cualquier material o equipo que requiera el contratista deberá estar considerado dentro de los costos. Control de Nivelación: El contratista llevará por su cuenta un control estricto con aparatos de precisión de los trabajos que realice. Responsabilidad del Contratista La del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno el Hospital Militar Central y el personal que desarrollará los trabajos. El contratista en coordinación con la oficina de seguridad gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones del Hospital Militar central, donde se desarrollarán los trabajos objeto del presente proceso.
5. SERVICIOS POST VENTA	El contratista debe realizar las respectivas correcciones a que hubiere lugar una vez aprobados los trabajos del objeto del presente contrato con el fin de mantener y garantizar la calidad del servicio y/o cuando sean solicitadas por la supervisión del proyecto para el mismo fin con un tiempo de 08 días hábiles posteriores al recibo a satisfacción, estos servicios son independientes a las garantías generales del proyecto, garantías de materiales previamente establecidas en las normas técnicas descritas y asignación de riesgos determinados en la totalidad del presente estudio técnico.
6. EXONERACION DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	La responsabilidad del contratista durante la ejecución del proyecto será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien debe responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal, además de las dotaciones y/o uniformes que utilizaran en el desarrollo del objeto contractual. Igualmente, no existirá ningún vínculo laboral entre el Hospital Militar Central y el personal que desarrollará los mantenimientos. El contratista en coordinación con la o, gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria para los estudios de seguridad del

ITEM	DESCRIPCIÓN
	personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones del Hospital Militar Central en donde se desarrollaran los trabajos objeto del presente contrato.
7. GARANTIA TECNICA	El oferente debe garantizar por un tiempo mínimo de un (1) años el trabajo realizado por cada uno de los ítems relacionados en el proceso. El tiempo de garantía corre a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Dichos servicios serán suministrados por el contratista sin costo alguno dentro de un término no superior a 8 días calendario para el reintegro de los elementos, contado a partir de la fecha de entrega de los bienes al contratista. Las garantías deben cubrir el transporte, importación, fletes, componentes a cambiar en los elementos y demás situaciones que se requieran para el cumplimiento de la garantía, estos deberán ser asumidos por el oferente. El lugar de entrega de los bienes a reparar o reemplazar es el mismo establecido en la entrega inicial del contrato.
8. ASPECTOS AMBIENTALES	El proponente deberá contar con el equipo que sea necesario en el momento de ejecutar las actividades, si es el caso, tiene la obligación de emplear un mayor número de equipos para ejecutar la totalidad de las obras dentro del periodo previsto para la ejecución del proyecto. EL OFERENTE organizará los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones legales al respecto, incluidas en la Guía Ambiental para Interventores y contratistas, el Código de Recursos Naturales, permisos y servidumbres otorgadas por autoridades competentes. Antes de iniciar los trabajos, EL OFERENTE deberá presentar al Supervisor para su aprobación de acuerdo a las actividades que realizará, las medidas que adoptará tendientes a minimizar sus efectos sobre el medio ambiente. Cualquier contravención a los preceptos anteriores que sean responsabilidad del OFERENTE, El Supervisor por esta causa, podrá ordenar la modificación de procedimientos o la suspensión de los trabajos.
9. FUNCIONALIDAD DEL PROYECTO	El oferente debe garantizar la correcta funcionalidad del proyecto desde el punto de vista técnico, para que la solución cubra totalmente la necesidad actual y a futuro del Hospital Militar Central Se deberá suministrar, instalar y configurar todos los elementos, equipos, accesorios e implementos necesarios para el correcto funcionamiento de la solución
10. ASEO FINAL GENERAL	Se deberá tener en cuenta el retiro de todos los escombros y residuos de materiales que se produzcan como consecuencia del proyecto desde su inicio, así como sobrantes , arena, gravilla, ladrillo, baldosín, morteros, etc., que haya quedado en interiores o exteriores dejando todos los ambientes perfectamente barridos y limpios de tal forma que permita el uso de la obra utilizando los materiales necesarios para desmanchar todas las áreas que lo requieran, retirar manchas de mortero o pintura y en fin cualquier tipo de suciedad que impida el perfecto acabado de los trabajos. Incluye muros, ventanas, vidrios, enchapes y

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 096 - - - 2017

Pág. 29 de 32

ITEM	DESCRIPCION
	todos los demás espacios y elementos que integran el proyecto.
	Se deberá restituir la apariencia original de toda área afectada en máximo cinco (05) días calendario contados a partir de la fecha de terminación de los trabajos. Para ello se deberán realizar tareas tales como resanes, pinturas y colocación de acabados sin cambiar la apariencia general de cada una de las áreas.
	El interesado entregara en perfectas condiciones las áreas que se vean afectadas por las actividades de instalación de las acometidas y todos los elementos que hacen parte de las mismas.
	El interesado realizara la instalación completa de todos los elementos necesarios en las instalaciones del Hospital Militar Central cumpliendo con las normas de asepsia para entidades de salud (hospitalarias)
	El interesado entregara la certificación de todos los elementos por parte del fabricante con las características técnicas de cada uno de los elementos ofertados.
	El interesado trabajara en diferentes horarios contemplando las 24 horas del día según las necesidades que tenga el Hospital Militar Central.
	El interesado debe garantizar la entrega, instalación y configuración de todos los elementos necesarios para instalación y correcto funcionamiento

OBLIGACIONES

El adjudicatario debe desarrollar entre otras las siguientes actividades:

1. Presentar el informe de las condiciones existentes antes del inicio del contrato, acompañado del registro fotográfico correspondiente.
2. Cumplir con el objeto del contrato, bajo la coordinación y control del supervisor.
3. Presentar dentro de los cinco (5) primeros días calendario siguientes a la firma del acta de inicio; el cronograma de obra y plan de trabajo ajustado a los requerimientos del supervisor.
4. Presentar el desglose de los costos de administración, imprevistos y utilidades (AIU) donde se estableció el porcentaje descrito en la propuesta presentada.
5. Utilizar todos los materiales y mano de obra de primera calidad, compatibles con los elementos que conforman la actual infraestructura.
6. Mantener un residente de obra permanentemente en el sitio de ejecución del mantenimiento, durante el desarrollo de los trabajos.
7. Mantener en la obra los equipos que sean necesarios para el desarrollo eficiente de los trabajos, ya sea de su propiedad o tomados en arrendamiento; encargarse de su mantenimiento y reparación, por lo cual se entiende que la carencia total o parcial de los equipos adecuados en la obra no es justificación para demorar la ejecución de los trabajos.
8. Retirar de la obra los residuos, sobrantes, etc., manteniendo la obra completamente aseada, propendiendo por el orden adecuado de la misma.

9. Pagar, bajo exclusiva responsabilidad, los salarios y prestaciones sociales del personal que emplee en el mantenimiento, con base en las normas legales vigentes y cumplir con el pago de aportes parafiscales establecidos en la ley.
10. Asegurar que todo el personal del mantenimiento tenga al día su afiliación a EPS, ARL y Fondo de Pensiones así como las demás prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar.
11. Prestar su total colaboración para la mejor realización del conjunto del mantenimiento, si en algún momento se encuentra en el mantenimiento personal de otros(s) contratistas, trabajando simultáneamente.
12. Reconstruir y/o reparar a su cargo, el trabajo u obra rechazada por defectuosa, bien sea por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra o por deficiencia del equipo, cuando así lo ordene el supervisor y dentro del plazo que para tal efecto este le fije.
13. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial del personal a su cargo, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
14. Vigilar los materiales, herramientas y otros elementos pertenecientes al mantenimiento.
15. Consultar con el supervisor y solicitar aprobación previa sobre cualquier modificación a la programación general del mantenimiento.
16. Consultar con el supervisor y solicitar aprobación previa sobre cualquier modificación en las especificaciones del mantenimiento y/o aprobación de ítems nuevos.
17. Proveer bajo su responsabilidad con la señalización adecuada sin valor adicional para el Hospital Militar Central, a todo el espacio donde se realizará el mantenimiento y a sus elementos de la protección y de la vigilancia adecuada durante veinticuatro (24) horas al día por toda la duración del contrato.
18. Suministrar al supervisor todos los informes por escrito que este requiera, sobre cualquier aspecto de la obra.
19. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen por el incumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido por la ley.
20. Mantener en todo momento el espacio donde se realizará el mantenimiento en condiciones de seguridad, libre de toda acumulación de desperdicios o de escombros, causados por los obreros o por el trabajo mismo.
21. Ejecutar todos los trabajos, adecuaciones y labores que sean necesarios para cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
22. Cumplir todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, las leyes y reglamentos vigentes, o que se expidan posteriormente y que contemplen aspectos relativos a la ejecución de obras como la aquí contratada.
23. Presentar informe final al culminar las actividades contratadas junto con el registro fotográfico de las intervenciones realizadas.
24. Devolver, al finalizar el plazo de ejecución del contrato los bienes de carácter devolutivos que le hayan sido entregados por el Hospital Militar Central.
25. Incluir en la propuesta el costo de los demás materiales y servicios para la realización del mantenimiento.
26. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato.
27. Análisis unitarios de los ítems : Durante los diez (10) días calendario posteriores a la

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 096 - - 2017

Pág. 31 de 32

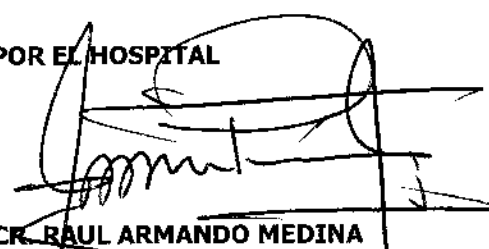
- aprobación de las pólizas por parte del Hospital Militar Central, el oferente favorecido debe presentar al supervisor del contrato, los análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems del cuadro de presupuesto, con los mismos valores que figuren en este, los cuales deben prever las condiciones físico sociales, económicas y las condiciones de la zona como clima, acceso al sitio de obra, disponibilidad de los materiales y todos aquellos factores que puedan incidir en los precios unitarios de los diferentes ítems, incluyendo todos los materiales, mano de obra, equipo, herramienta, transporte, imprevistos y demás costos requeridos para ejecutar las obras, dentro del plazo ofrecido. Cualquier omisión, error de especificaciones, de cantidades, etc., que presenten los análisis unitarios o básicos, deberá ser corregida por el contratista y no representará ningún sobrecosto para la entidad contratante.
28. ANALISIS DEL A.I.U: Durante los diez (10) días calendario posteriores a la aprobación de las pólizas por parte del Hospital Militar Central y Previo al Inicio del mantenimiento y adecuaciones el oferente favorecido debe presentar al supervisor el análisis del A.I.U., los gastos de Administración, ejecución de Imprevistos y utilidades el cual debe cumplir con mínimo la siguiente información el cual regirá tanto para los análisis de precios unitarios propuestos como para los nuevos precios que sean necesarios pactar en el transcurso del contrato.

- ✓ Recurso motriz (personal de obra y administrativo)
- ✓ Gastos de vigilancia
- ✓ Recurso motriz equipo
- ✓ Consumibles y complementarios al proyecto
- ✓ Administración oficina
- ✓ Capacitación
- ✓ Gestión ambiental
- ✓ Gestión de calidad
- ✓ Gestión en la seguridad Industrial
- ✓ Gasto de servicios públicos
- ✓ Ensayos de control de calidad
- ✓ Gastos en Papelería
- ✓ Gastos en registro fotográfico videos
- ✓ Informes
- ✓ Elaboración planos record
- ✓ Gastos de legalización
- ✓ Impuestos, retenciones y pólizas
- ✓ Valla informativa
- ✓ Mantenimiento campamento
- ✓ Depósitos
- ✓ Adecuación de vías y accesos.
- ✓ Transporte personal
- ✓ Pago de aportes para fiscales, salud

Las demás condiciones técnicas serán las contenidas en los documentos precontractuales y la oferta, las cuales serán de obligatorio cumplimiento para las partes.

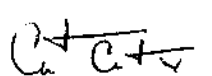
NOTA: Esta información corresponde a la registrada en la Invitación realizada por el HOSPITAL y la oferta económica presentada por el CONTRATISTA. **Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 31 JUL 2017**

POR EL HOSPITAL

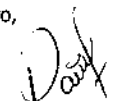

CR. RAUL ARMANDO MEDINA VALENZUELA
Subdirector Administrativo
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Revisó


DRA. DENYS ADIELA ORTIZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica


Arq. CESAR CASTILLO
Área Infraestructura
SUPERVISOR - NOTIFICADO

Elaboro,


PD. PAULA ALVAREZ DAVID
Abogada Área Verificación Jurídica Contractual OFAJ

POR EL CONTRATISTA


WILLIAM CARDONA OLMOS
Representante Legal


DRA. ALEXANDRA MUENA LOPEZ
Abogada Subdirección Administrativa


PD. RAMON BUENO
Comité Económico Evaluador